



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES.H.No. **1080/23**

SALTA,

**02 AGO 2023**

Expte. No. 4483/22

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de 1ra Categoría, con dedicación simple, en la asignatura "Historia Argentina II", de la Escuela de Historia; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma se expidió en dictámenes divididos, el de mayoría, suscripto por Telma Chaile y Federico Medina proponiendo la designación de Richart Barboza, y el de minoría, firmado por Rosana Flores que aconseja la designación de Facundo Maiza;

QUE el postulante Facundo Maiza presentó formal impugnación en contra del dictamen de mayoría;

QUE el Consejo Directivo solicitó ampliación de ambos dictámenes.

QUE producidas ambas ampliaciones, se derivaron las actuaciones a Asesoría Jurídica de la universidad, la que en su dictamen No.21753 se expresa de la siguiente manera: "*Vienen los presentes obrados a los fines de que este Servicio Permanente de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de la impugnación presentada por el postulante Mg. Facundo José Maiza a fs. 210/213, en contra del Dictamen de mayoría de la Comisión Asesora designada para intervenir en el concurso de referencia.*

*I.- En dicho escrito a cuya lectura se remite brevitatis causae, plantea como primera cuestión, la existencia un vicio de forma respecto de la tramitación de la recusación en contra de uno de los miembros de la mentada Comisión (el cual se terminó excusando), que no habría sido tramitado en debida forma por la Facultad, al no haberla resuelto mediante la emisión de un acto administrativo.*

*Luego de ello, realiza un cuestionamiento a las valoraciones volcadas en el Dictamen de mayoría, por considerarlas parciales y arbitrarias.*

*II.- Respecto del primer punto, si bien en cuanto hace al procedimiento administrativo en su faz interna, la excusación/recusación debió ser resuelta por acto administrativo; no es menos cierto que el miembro de Comisión sustituido, lo fue por otro que se encontraba incluido dentro de la nómina prevista en la Resolución H N° 94/23 (de llamado a concurso), de la cual los postulantes estaban notificados; por lo que no resulta susceptible de causar perjuicio a ellos y, en consecuencia, carece de potencial para nulificar el concurso.*

*Respecto al reclamo por arbitrariedad, la Facultad requirió ampliación de Dictamen mediante Res. CDH N° 276/23, produciéndose la misma a fs. 221/231 por la minoría y 232/234 por la mayoría.*

*De la lectura de los Dictámenes y sus correspondientes ampliaciones, a ojos del suscripto, la arbitrariedad invocada no surge de modo manifiesto (entendiéndose por tal aquella que es ostensible, palmaria o grosera a punto tal que cualquier persona no especializada en la materia pudiera detectar).*

*De esta manera, dada la especificidad académica que requiere el análisis pormenorizado de los fundamentos de un Dictamen de Comisión para poder detectar una arbitrariedad más allá de lo manifiesto, el mismo excede la competencia de este Servicio y resulta de resorte exclusivo de la autoridad con competencia académica para resolver".*





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES.H.N° **1080/23**

QUE de la lectura del dictamen de asesoría jurídica se reconoce que efectivamente hubo un incumplimiento en el procedimiento;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho No.278/23 aconseja que se proceda a la anulación de llamado de referencia conforme lo expresa el artículo 45, inciso f), de la Resolución CS No.661/88: "Anular el concurso por vicios de forma";

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 01/08/23)

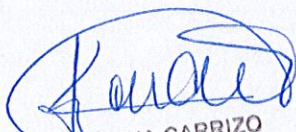
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.- ANULAR** el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de 1ra Categoría, con dedicación simple, en la asignatura "Historia Argentina II", de la Escuela de Historia, por los vicios de forma consignados en el exordio.

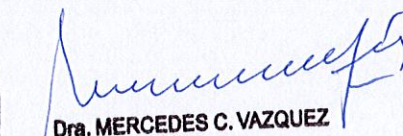
**ARTÍCULO 2o.- NOTIFICAR** a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47º de la Resolución No. 661/88 y modificatorias –Reglamento de Concursos Regulares- podrán impugnar la presente resolución en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

**ARTÍCULO 3o.- NOTIFÍQUESE** a los postulantes inscriptos, Comisión Asesora y comuníquese a Departamento Docencia, Escuela de Historia, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

mda

  
Mg. KARINA CARRIZO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa